

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE

Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS A
DOÑA IVONNE DEL PILAR ESCOBAR CARRASCO

LONCOCHE, 20 ENE. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 82.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 11 de fecha 03 de enero de 2011, que aprueba el Programa "Loncoche en Verano 2011" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El ORD. N° 010 de fecha 20 de enero de 2011 de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita confección Contrato a Honorarios.

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña **IVONNE DEL PILAR ESCOBAR CARRASCO**.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006.

DECRETO

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña **IVONNE DEL PILAR ESCOBAR CARRASCO**, como Monitora en jornada completa en el Programa "Loncoche en Verano 2011", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2011.

Imputese el gasto que demanda el presente Decreto con cargo al "Loncoche en Verano 2011", del Presupuesto Municipal Vigente.

El ORD. y el mencionado Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, forman parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretario Municipal



ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

LASG/HPM/FPT/osr.

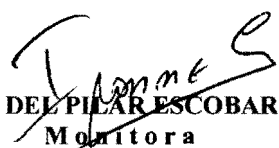
DISTRIBUCION:

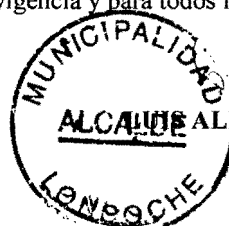
- Secretaría Municipal,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Unidad de Transparencia,
- Interesado,
- Archivo.-

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 20 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde (s) don LUIS ALBERTO SOTO GARCIA, Rut. 6.916.650-4, en adelante "La Municipalidad", con domicilio en legal en calle Manuel Bulnes N° 385 de la ciudad de Loncoche, y Doña **IVONNE DEL PILAR ESCOBAR CARRASCO**, RUT. N° [REDACTED], con domicilio en Calle [REDACTED], se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : "La Municipalidad", contrata a Doña **IVONNE DEL PILAR ESCOBAR CARRASCO**, para prestar servicios en el Programa "Verano 2011" a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : El presente Contrato durará desde el 01 de Enero de 2011 al 28 de Febrero de 2011, o hasta que sus servicios sean necesarios.
- TERCERO** : Doña **IVONNE DEL PILAR ESCOBAR CARRASCO**, se obliga a ejecutar funciones como Monitora en el Programa "Verano 2011", jornada completa.
- CUARTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a doña **IVONNE DEL PILAR ESCOBAR CARRASCO**, la suma de \$ 210.000.- (doscientos diez mil pesos) impuesto incluido contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** : De los Honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEXTO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- SEPTIMO** : Queda claramente establecido que doña **IVONNE DEL PILAR ESCOBAR CARRASCO**, no tendrá la calidad de funcionario municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- OCTAVO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- NOVENO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considera parte integrante del Decreto.


IVONNE DEL PILAR ESCOBAR CARRASCO
Monitora


ALCALDE ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

LASG/FPT/081